

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00704 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la demanda en lo siguiente.

1. Se acredite el pago del impuesto a las ventas y de retención en la fuente y contenido en la factura arrimada como base de la acción ejecutiva.

2. Anexar en formato XML la factura objeto de recaudo, lo anterior, en aras de verificar la validez de la operación que se celebró.

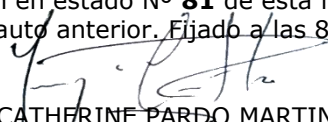
3. Aportar certificados de existencia y representación legal actualizados de la sociedad demandante y demandada, por medio de los cuales, se acredite la representación legal de quien otorga poder a la abogada ANA SOFÍA BULLA para la presentación de esta demanda.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa **única y exclusivamente** al correo electrónico: [**jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co**](mailto:jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **81** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0561558c7a484d125beb5a0bcc8b5bc1d6db376b14f7bf3e9155d8e7460c7f7c**

Documento generado en 25/07/2022 02:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>